

solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado personal de la misma en España a favor de don Félix Linares Colom; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 12 de mayo de 1972 se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera, con ámbito de actuación para todo el territorio nacional, por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la Sección tercera del capítulo IV del citado Reglamento;

Considerando que en la persona propuesta como Delegado personal de la Agencia inglesa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden ministerial de 28 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado personal en España de Agencia de Viajes extranjera.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes inglesa «Kentways To Majorca» a don Félix Linares Colom, con el número 35 de orden, con oficina abierta al público en Palma de Mallorca, Magalluf, y ámbito de actuación para la provincia de Baleares, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 2 de agosto de 1972 por la que se anula el título-licencia de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes suiza «Hotelplan», con oficina abierta al público en las Palmas de Gran Canaria, concedido a favor de don Gunther Hill.

Ilmos. Sres.: Con fecha 12 de junio de 1972, la Agencia de Viajes suiza «Hotelplan», solicita la anulación del título-licencia de Delegado personal en España, número 18 de orden, otorgado a favor de don Gunther Hill, por Orden ministerial de 27 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de junio).

Visto el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se anula el título-licencia de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes suiza «Hotelplan», número 18 de orden, con oficina abierta al público en Las Palmas de Gran Canaria, León y Castillo, 1, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 27 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), concedido a favor de don Gunther Hill, no pudiendo ser cancelada la fianza constituida ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1972.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Geografía Turística de España».

Vista la instancia presentada por «Editorial Insade» con fecha 28 de marzo de 1972, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «Geografía Turística de España» (I y II volúmenes), de la que son autores Antonio Troncoso de Castro y María Pilar Reigada de Pablo, publicada por dicha editorial, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 7 de julio de 1972.—El Director general, Bassols Montserrat.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla (Tenerife) por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita de su término municipal, afectada por el proyecto de un Colegio Nacional de Enseñanza General Básica de 16 unidades.

Por Decreto del Consejo de Ministros del día 13 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1972) fué declarada de reconocida urgencia la expropiación de dicha finca.

Siendo necesaria para el fin aludido la que a continuación se relacionará, y practicadas las actuaciones preliminares, este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios de la misma y demás interesados afectados, según los artículos tercero y cuarto de la Ley de Expropiación Forzosa, que figuran relatados seguidamente, para que en el día y hora que se señala comparezcan en este Ayuntamiento, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder así al levantamiento del acta previa meritada.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o, en su defecto, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y representación, títulos de propiedad o de constitución de cuantos otros derechos le asistan, así como, los propietarios, de los recibos de la Contribución Territorial correspondientes a los dos últimos años. Pueden también, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2 del Reglamento de 26 de abril de 1967, los propietarios o titulares de derechos e intereses económicos directos sobre la finca afectada podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar cuantos posibles errores se hayan podido producir, y los derechos que se señalan:

«Trozo de terreno donde dicen "Gari", "Malaya" o "Paradones", de cinco mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, propiedad de los herederos de don Francisco Oramas Castro. Graván dicha finca las siguientes cargas:

1. Hipoteca a favor de don Vicente Hernández Pacheco.
2. Hipoteca a favor de don Vicente Hernández Pacheco y de don Manuel Orlando Bencomo Bethencourt.
3. Embargo a favor de don Alfonso Santaella Cayol.
4. Embargo a favor de don Juan Vicente Gaviño Gámez.
5. Embargo a favor de la Entidad mercantil «Financiera Canaria, S. A.».
6. Embargo a favor de don Alfonso Santaella Cayol.
7. Embargo a favor de don Augusto Santaella Cayol.
8. Embargo a favor del «Banco Español de Crédito, S. A.».
9. Embargo a favor de «Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife».
10. Embargo a favor de don Francisco Méndez Rodríguez.
11. Embargo a favor de don Manuel Campos Dorreste.
12. Embargo a favor de don Domingo Martín Rivero.
13. Hipoteca a favor del «Banco Hipotecario de España».

Se señala para el otorgamiento de dicha acta previa el día 2 de septiembre, a las diez horas.

San Juan de la Rambla, 16 de agosto de 1972.—El Alcalde, Esteban de León Delgado.—10.072-C.